ORDENANZA Nº 2088

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8848 denominada "Alcohol Cero"; y

CONSIDERANDO:

Que los accidentes de tránsito se han incrementado en forma exponencial en estos últimos tiempos;

Que una de las principales causas de accidentes que se registran en nuestra Provincia es el manejar bajo los efectos del alcohol;

Que debemos buscar medidas urgentes para tratar de morigerar esta problemática que tantas vidas nos está costando;

Que la Ley Provincial Nº 8848, denominada de "Alcohol Cero" prohíbe, en todo el territorio de la Provincia, conducir cualquier tipo de vehículos, habiendo consumido bebida alcohólica en cualquier cantidad;

Que es deber y obligación de este Concejo Deliberante proteger la vida y la integridad física de los ciudadanos de este Municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERASE a la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 8848, denominada "Alcohol Cero" promulgada el 8 de Marzo de 2016.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. reglamentará e implementará los mecanismos pertinentes a los fines de la aplicación de la presente norma en un plazo de 30 (treinta) días, a partir de la sanción de la misma.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.